



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No

1071

PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

BANCO DAVIVIENDA

ACREEDOR HIPOTECARIO: CHEVRON PETROLEUM COMPANY

DEMANDADO:

LUIS CARLOS VALLEJO ROMÁN

RADICACIÓN:

76 109 3103 003 2019-00080-00

Al examinar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial por el apoderado judicial del ACREEDOR HIPOTECARIO CHEVRON PETROLEUM COMPANY coadyuvado por el demandado Luis Carlos Vallejo Román, se advierte que no especifica el profesional del derecho la causal de terminación del mismo, por lo que se le requerirá con el fin de que aclare su petición de terminación indicando la causal de terminación de conformidad con las causales consagradas en el Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

R E S U E L V E:

ÚNICO: REQUERIR al apoderado judicial del acreedor hipotecario Chevron Petroleum Company para que aclare su petición de terminación del proceso indicando el motivo de terminación de conformidad con las causales consagradas en el Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b25de2900f49f9546011acef33ea8772e7a21479014103148a0d00d2b931ec0d

Documento generado en 06/07/2022 05:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83fd73c59b449a9e750e967ea2a4ba6cfd0db67d925d550a41762d2cb4875803

Documento generado en 25/11/2022 08:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>